



**OTORGA ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL, MEDIANTE EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V y U), DE 2016, CAPÍTULO II, PARA EL PROYECTO DE DOÑA EMMA OLCAY MUÑOZ, RUT 9.264.042-6, COMUNA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 847,**

**IQUIQUE, 10 DIC. 2024**

**VISTOS:**

- a) La ley N° 21.640 Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024, las instrucciones para su ejecución y oficios complementarios.
- b) Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N°27/2016 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios
- d) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), y sus modificaciones, la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, D.S. N° 52, D.S. N° 27, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- e) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- f) La circular N° 22 (V y U) de fecha 27.08.2019, la cual instruye sobre el otorgamiento de asignaciones directas regionales, por aplicación de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo a los Seremis de todas las regiones, en el marco de los Programas del D.S. N° 255 (V y U) de 2006, y D.S. N° 27 (V y U) de 2016.
- g) La Resolución Exenta N°2142/2023 (V. y U.) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2024.
- h) La Circular N°001 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del 17.01.2024, que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2024.
- g) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio electrónico N° 601, del 23.10.2024, de Serviu Tarapacá, en virtud del cual, se expone la situación de doña Emma Olcay Muñoz, RUT :9.264.042-6, caso abordado por la Unidad de Servicio Social y Fiscalización de Serviu, exponiendo lo siguiente:
2. Que la referida, es parte de los grupos de atención especial por tratarse de una adulta mayor que presenta diversas p[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] según da cuenta de ello el informe social que se acompaña.

3. En cuanto a la vivienda, la solicitante reside en la comuna de Iquique, en un inmueble que corresponde a una sucesión hereditaria, manteniendo un 80% de derechos sobre la propiedad, vivienda que requiere de un mejoramiento, según se detalla en el informe técnico que se adjunta.
4. Respecto de los ingresos económicos, la Sra Olcay está calificada dentro del 40% de mayor vulnerabilidad o menores ingresos del país, conforme su RSH, percibiendo ingresos por concepto de pensión de invalidez, completando recursos con venta de ropa usada por internet, además de aportar ingresos su hijo, no obstante, dichos recursos no logran la mantención de las necesidades básicas del grupo familiar, por lo que no cuenta con capacidad de ahorro que le permita realizar mejoras en su vivienda.
5. Para acreditar la urgente necesidad habitacional en que se encuentra la Sra Emma, y su grupo familiar, se acompaña Informe Socio Habitacional de fecha 26.04.2024, elaborado por profesional del área social de la Unidad de Servicio Social y Fiscalización de Serviu, junto a informe técnico de la Unidad de Estudio y Proyectos del Departamento Técnico de Serviu de fecha 23.07.2024.
6. Por lo expuesto, y dada la situación actual de la Sra Emma, es que se requiere dar un cierre a su situación habitacional, por lo que solicita, se pueda otorgar una asignación directa de subsidio habitacional correspondiente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo II, en modalidad de ejecución "Proyecto de Mejoramiento de la Vivienda", regulado mediante el D.S. N° 27/2016 (V y U), con la finalidad de mejorar las características generales del inmueble, aportando en el bienestar de la usuaria.
7. Correo electrónico de fecha 06.12.2024, de analista del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que entre otros, se refiere a lo siguiente:

*De acuerdo con el informe de Solicitud de Asignación Directa de fecha 09.04.2024, las familias fueron beneficiadas con su subsidio habitacional producto de los sismos acaecidos los días 1 y 2 de abril del año 2014 en la región de Tarapacá, correspondiente al programa FSEV regulado por el DS 49/2011 en la modalidad de Construcción Sitio Propio, quienes mantienen un proceso de Reconstrucción de sus viviendas, incluidas en el Contrato de obras denominado "Trato Directo N°132/2017 Demolición y Ejecución 19 viviendas de Elena Caffarena".*

*En virtud de los antecedentes tenidos a la vista, estos dan cuenta que la solicitud requerida por Serviu mediante la modalidad de Asignación Directa fundada bajo el Art. 77 del DS 27/2016, para doña Emma Olcay de la comuna de Iquique, según Memorándum N°199 de fecha 30.09.2024 proveniente la Comisión de Proyectos, Memorándum N° 579 de fecha 17.09.2024 del Departamento Técnico, con el proyecto técnico aprobado por la unidad competente; Memorándum N° 37 del 26.04.2024 desde Unidad de Servicio Social y Fiscalización con los antecedentes sociales que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad social de la referida, Informe Técnico Administrativo de fecha 23.07.2024 de SERVIU Tarapacá; Presupuesto aprobado por la Unidad de Estudios y Proyectos del Departamento Técnico; Informe Social elaborado por profesional de la Unidad de Servicio Social y Fiscalización de fecha 26.04.2024.*

*Por otra parte, de acuerdo al Informe Social, este da cuenta de que la referida es un adulto mayor con discapacidad física severa de un 78% con movilidad reducida, quien, obtuvo durante el año 2013 un subsidio habitacional bajo el Programa PPPF correspondiente a los Título II y III sin embargo no fue factible poder ejecutarlos técnicamente, es por lo anterior que se tramita su renuncia, y dada la urgente necesidad socio habitacional y el deterioro que ha conllevado el paso del tiempo con respecto del desmejorado estado de salud y la mantención de la vivienda se*

hace inminente poder atender los requerimientos de doña Emma mediante una asignación directa que le permita mejorar su bienestar en esta etapa de vida.

Se informa que efectuada la revisión de los antecedentes en el Oficio N°601/2024 de SERVIU, cumplen con el marco normativo, con respecto de las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 6042/2017 y sus modificaciones, en su resuelvo 7 letra a), particularmente a los montos permitidos.

8. Que el artículo 26 de D.S. N° 27 (V y U), que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, faculta al Seremi para signar directamente hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor u otros, o proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, y además para eximir a los beneficiarios del cumplimiento de uno o más requisitos, modificar condiciones o requisitos, eliminar impedimentos.
9. Que la Resolución Exenta N° 6042 (V y U) de 2017, delega la facultad indicada en el considerando anterior, en los Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, con excepción de los casos que se trate de personas o grupos de personas que se encuentren afectadas por las mismas circunstancias derivadas de un mismo hecho.
10. Correo electrónico de fecha 06.12.2024, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que da cuenta del visto bueno, en relación al análisis de los antecedentes, a la solicitud de asignación directa para mejoramiento de la vivienda, contenida en el Ord N° 601/2024 de Serviu Tarapacá.
11. Que, mediante el correo electrónico de fecha 10.12.2024, y dando cumplimiento con ello a la prescrito en la Circular N° 22/2019 (V y U), señalada en el visto f), la jefa (S) del Departamento de Condominios y de atención del Déficit Cualitativo de la DPH del MINVU, da visto bueno a la solicitud de disponer presupuesto para la AD solicitada.
12. Que conforme los antecedentes que sustentan este instrumento, la necesidad de otorgar asignación directa por la urgente necesidad habitacional que presenta el caso de doña Emma,

#### RESOLUCION:

1. **CALIFICASE** en una situación especial de urgente necesidad habitacional a la Sra Emma Olcay Muñoz, RUT N° 9.264.042-6.
2. **ASÍGNESE** directamente un subsidio habitacional del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N° 27 (V y U), correspondiente al Capítulo II "Mejoramiento de la Vivienda", de 145 UF, a la persona individualizada en el resuelvo anterior, según el detalle que a continuación se indica:

Nombre	Subsidio Individual (UF)	RUT	Total UF
Emma Guillermina Olcay Muñoz	145	9.264.042-6	145

3. **EXÍMASE** a la persona beneficiaria identificada en el resuelvo 1 de esta Resolución Exenta del cumplimiento de los requisitos, establecidos en el artículo 76, y artículo 79 incisos cuarto y sexto, todas del D.S. N° 27 (V y U) de 2016.

4. Téngase presente, para la aplicación y desglose del subsidio a que se refiere este instrumento, se encuentra contenido el informe técnico adjunto, de la Unidad de Estudio y Proyectos del Departamento Técnico de Serviu de fecha 23.07.2024.
5. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, conforme a lo señalado en la presente Resolución Exenta.
6. Téngase presente que el subsidio asignado mediante la presente resolución, correspondiente a 145 UF, se imputarán a los recursos dispuestos por el Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios de la Región de Tarapacá, para el año 2024.
7. Cúmplase con informar el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el punto 10 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) del 11.05.2017.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DIEGO REBOLLEDO FLORES  
ARQUITECTO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

DRF/JCPS/JCM/jcm.-

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Tarapacá
- Jefe DPH Minvu Santiago.
- Depto. Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes